



VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 156
CORDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 112

Córdoba, 17 de agosto de 2023

VISTO:

Las Resoluciones N° 14/2023, N° 16/2023 y N° 30/2023 de este Tribunal de Cuentas, las disposiciones del artículo 127 de la Constitución Provincial, el artículo 15 de la Ley N° 7.630, y el Proyecto de Modernización del Tribunal de Cuentas de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, dentro de las facultades conferidas normativamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, se encuentran las de dictar su propio Reglamento Orgánico Funcional, y contar con el personal jerárquico, profesional, técnico, administrativo y auxiliar, que sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

Que, desde hace más de tres años este órgano de control viene trabajando en un Proyecto de Modernización integral que abarca desde la infraestructura edilicia, rediseño de procesos, unificación normativa e implementación de herramientas digitales.

Que, en el marco de dicho Proyecto de Modernización integral, se dictó la Resolución N° 14/2023 que aprobó el Organigrama de este órgano de control en virtud de la necesidad de la reorganización y refuncionalización del mismo.

Que, por otro lado, el Sindicato de Empleado Públicos (SEP) y la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial (U.P.S), en representación del personal de este Tribunal de Cuentas, manifestaron en reiteradas oportunidades desde comienzo de nuestra gestión, la preocupación y necesidad de contar con una orgánica y llevar adelante los concursos de títulos, antecedentes y oposición lo que se ve reforzado por las notas presentadas por los mismos.

Como consecuencia de las solicitudes mencionadas, se firmaron actas de compromiso institucional con los representante de los trabajadores, - documental obrante como antecedentes de la presente -, a la vez, se realizaron las pertinentes consultas con los delegados gremiales del ente y autoridades del SEP, no solo lo referido al concurso de títulos, antecedentes y oposición del tramo de ejecución que involucró 144 empleados, sino también, avanzar en la tarea de modernización, reglando la estructura orgánica que contempla la carrera administrativa prevista por la Ley N° 9.361 sumado a la fuerte convicción de este Tribunal de avanzar con la reorganización del Organismo

SUMARIO

TRIBUNAL DE CUENTAS

| | |
|------------------------|--------|
| Resolución N° 112..... | Pag. 1 |
| Resolución N° 113..... | Pag. 2 |

propuesto como meta en la consolidación de derechos de los trabajadores de este órgano de control de raigambre constitucional conforme los artículos N° 126 y 127 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, sin lugar a dudas, damos un paso histórico avanzando en todo lo necesario para llevar adelante, conforme a norma, la realización de concursos de títulos, antecedentes y oposición del tramo de personal superior.

En dicho contexto, se encuentran dadas las condiciones para completar y adaptar la estructura orgánica, de manera que permita una organización de control moderna y sólida; resultando oportuno efectuar las adaptaciones pertinentes al organigrama contemplado en el Anexo I de la Resolución N° 14/2023 publicada en el boletín oficial el día 16 de marzo de 2023; para seguir fortaleciendo el mismo; siendo ello competencia de este Tribunal conforme las facultades otorgadas en la Constitución Provincial y la Ley N° 7.630. En virtud de ello, en cumplimiento de la responsabilidad asignada en la Resolución N°16/2023, se realizaron las adecuaciones respectivas a las descripciones de puestos confeccionadas en su oportunidad, así como también las nuevas descripciones de puestos acorde a las necesidades de la estructura actual, por lo cual se encuentran dadas las condiciones para proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 30/2023 y la consecuente aprobación de las modificaciones realizadas.

Por ello, atento a las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 7.630, en acuerdo plenario;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

en sesión de la fecha;

RESUELVE:

- I. APRUÉBESE el Anexo I complementario de la Resolución N° 14/2023 de este Tribunal de Cuentas publicada en boletín oficial el día 16 de marzo de 2023, que consta de 2 (dos) fojas, todo ello con las modificaciones y adecuaciones descriptas en el contenido del mismo, y el Anexo II con la Estructura Orgánica unificada, que consta de 2 (dos) fojas, los cuales forman parte de la presente Resolución.
- II. DEJÉSE sin efecto, la Resolución N° 30/2023 de este Tribunal Cuentas, correspondientes a las descripciones de puestos de los cargos del Tramo Superior conforme la Ley N° 9.361.
- III. APRUÉBESE el Anexo III de la presente resolución, compuesto de 64 (sesenta y cuatro) fojas, con los Formularios de Descripción de Puestos, que contienen la competencia, atribuciones, jerarquía y funciones corres-

pondientes a cargos del Tramo Superior conforme la Ley N° 9.361.

IV. NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, constituida en la Resolución N° 29/2023 de fecha 15/03/2023.

V. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LUCIANA A. SIGNORINI, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN LEGAL - MARIA ANDREA ABRAMO, PRESIDENTA - JULIO CESAR OCHOA, VOCAL - DAVID A. CONSALVI, VOCAL.

ANEXOS

Resolución N° 113

Córdoba, 17 de Agosto de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 9.361 -Escalaforon para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007, las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas mediante Ley N° 7.630 y la Resolución 14/2023, complementada por Resolución 112/2023-

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado por Resolución N° 14/2023 -complementada por la Resolución 112/2023- la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas, y en consecuencia, existiendo cargos vacantes, resulta necesario la cobertura de los mismos conforme a la Ley N° 9.361, encontrándose facultado éste Tribunal para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes y suplentes de los estamentos directivos y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7.233, por Resolución N° 29/2023 de éste organismo.

Que, de manera previa al presente, se ha efectuado el proceso de descripción de cada uno de los puestos conforme a lo establecido en la Resolución N° 16/2023, encontrándose los mismos aprobados por Resolución N° 112/2023, ambas de este órgano de control externo.

Que, por otro lado, el Sindicato de Empleado Públicos (SEP) y la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial (U.P.S), en representación del personal de este Tribunal de cuentas, ha manifestado en reiteradas oportunidades desde el comienzo de la gestión, la preocupación y la necesidad, de contar con una orgánica y llevar adelante los concursos de títulos, antecedentes y oposición.

Que, lo último acontecido fue la presentación de notas tanto del Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P), como así también de La Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial (U.P.S), de fechas 15/08/2023 y 16/08/2023 respectivamente, insistiendo en la necesidad de los llamados a concursos, sin perjuicio y vale tener presente, las reuniones y actas firmadas con los representantes de los empleados

públicos tendientes a culminar la tarea de organización de la función administrativa del TCP y por cierto, la acogida por parte de éste Tribunal al pedido de incorporar todos los cargos históricos y que hacen a la carrera administrativo de ley, solicitados por los delegados de los trabajadores y que llegan a un total de 64 cargos que componen la pirámide de responsabilidad que damos en esta oportunidad.

Por ello, atento lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 9.361, y las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 7.630, en acuerdo plenario;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

en sesión plenaria de la fecha;

RESUELVE:

I. DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B) de la Ley N° 9.361, para cubrir los cargos de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente resolución.

II. DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9.361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

III. NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, constituida en la Resolución N° 29/2023 de fecha 15/03/2023.

IV. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: LUCIANA A. SIGNORINI, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN LEGAL - MARIA ANDREA ABRAMO, PRESIDENTA - JULIO CESAR OCHOA, VOCAL - DAVID A. CONSALVI, VOCAL.

ANEXOS